

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Valle del Guamuez (Putumayo), 21 de julio de 2026

Doctor:

CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA

Gerente E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús

E. S. D.

Cordial saludo,

Con el presente documento se busca adelantar las diligencias previas correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la necesidad de celebrar un contrato para **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL A DESARROLLARSE EN LA VIGENCIA 2026"**. y en cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo N° 16 del 17 de octubre del 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación por la Honorable Junta Directiva de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 23 del 25 de noviembre del 2024, de igual forma la Resolución N° 511 del 20 de noviembre del 2024 por medio de la cual se actualiza el manual de contratación por parte del gerente de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, modificada parcialmente por la Resolución No. 530 del 26 de noviembre del 2024, en concordancia con la resolución 5185 de 2013 y la Resolución No. 1440 del 14 de agosto del 2024 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual contiene los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Conforme lo establece el Artículo 298 los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 153 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Que la ley 1438 de 2011, en sus artículos 4,6 y 7, el decreto 4107 de 2011, la resolución 4110 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas vigentes, regulan la operación de salud pública en el país.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la E.S.E presta sus servicios a los afiliados al régimen subsidiado, usuarios particulares, y a la población vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención prioritaria. De otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal

Celular: 3182528532

Correo electrónico: recursoshumanos@hospitalhormiga.gov.co

La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

La Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús, presta servicios de salud de baja complejidad debidamente habilitada y servicios de mediana Complejidad por la modalidad de jornadas; como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, es así como para dar aplicación al plan de desarrollo de la E.S.E. debe procurar contar con recurso humano suficiente, capacidad técnica, tecnológica, logística, operativa y financiera que permita la adecuada gestión en las diferentes áreas o procesos especializados, que complementan el proceso asistencial hospitalario para lograr la eficiencia y eficacia misional.

Que la Resolución 518 de 2015 dicta disposiciones con relación a la Gestión de la Salud Pública y establece las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, donde se determinan las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos que serán financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones. Estas disposiciones son de obligatorio cumplimiento por todos los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, orientadas en las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública de manera efectiva, coordinada y organizada entre el Gobierno y las organizaciones sociales, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social, el INVIMA y el Instituto Nacional de Salud como autoridades sanitarias, están a cargo de la coordinación de la implementación de los procesos para la Gestión de la Salud Pública. La Resolución 518 define al PIC como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS, que busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales desarrolladas a lo largo del curso de la vida, en el marco del derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública – PDSP. Según lo definido, el PIC será dirigido y administrado por el Estado; su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios.

La ejecución de estos planes de intervenciones colectivas recae en primera instancia en las entidades territoriales, al tener como objetivo impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados de salud en favor de las comunidades beneficiarias. Por esta razón, la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios, quienes los definen teniendo en cuenta la situación de salud de su población, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial y las directrices nacionales. En tal sentido, y en el marco del artículo 14 de la Resolución No. 518 del 24 de febrero de 2015, se ha orientado que las intervenciones colectivas se contraten con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, contando prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 ibídem.

Las intervenciones colectivas del PIC son gratuitas y dirigidas a la totalidad de la población, sin importar el estado de aseguramiento. No están sujetas a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadas o cuotas de recuperación. El PIC se rige por los principios de autonomía y poder local. Las intervenciones colectivas son definidas por cada entidad territorial, y el Ministerio de Salud y Protección Social es quien define las directrices para formular, implementar y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, junto con las entidades involucradas. El PIC hace parte integral del Plan Territorial de Salud, por lo tanto, deberá ser formulado o ajustado de acuerdo con lo establecido en la Ley 152 de 1994 o en la norma que la modifique. Los contenidos del plan, para su ejecución, cobertura, monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con: problemáticas, necesidades y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos; resultados en salud priorizados de cada entidad; dimensiones y metas del PDSP; estrategias en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo definidas en el Plan Territorial de Salud; y competencias y responsabilidades establecidas en la ley.

Que la Resolución 295 de 2023 modifica el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, estableciendo directrices actualizadas para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del PIC, definiendo los objetivos, acciones y responsabilidades institucionales para su ejecución. Este anexo técnico hace énfasis en la articulación intersectorial, el enfoque diferencial, el curso de vida, el cierre de brechas en salud, la participación social y el fortalecimiento de capacidades institucionales; promoviendo acciones integradas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo, de acuerdo con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031.

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal
Celular: 3182528532

Correo electrónico: recursoshumanos@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

Teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús suscribió la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas con el Departamento del Putumayo y con el Municipio del Valle del Guamuez, estableciendo el cumplimiento de diferentes actividades encaminadas a dar cumplimiento a la normatividad vigente, se tiene la necesidad de contratar externamente el apoyo logístico necesario para la ejecución de las actividades del PIC, en observancia a la Resolución 518 de 2015, "ART. 14.—Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente: ... PAR. 1º—La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución."

En más de 20 años de creación, la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús se ha convertido en un aliado estratégico de las diferentes administraciones de carácter departamental y municipal, uniendo esfuerzos para mejorar la prestación del servicio de salud individual y colectivo, coadyuvando en las diferentes actividades y competencias a cargo de las entidades territoriales con las cuales celebra contratos o convenios administrativos. Contando con autonomía administrativa y capacidad instalada, se considera que la suscripción de estos contratos para el desarrollo de las diferentes actividades PIC genera resultados positivos para la población beneficiaria.

La E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús goza de una gran experiencia para la ejecución de los Planes de Intervenciones Colectivas PIC de carácter municipal y departamental; sin embargo, es necesario garantizar de forma adecuada la ejecución de las actividades contratadas, contando con un apoyo logístico que permita:

- Implementar, desarrollar y socializar estrategias de información, educación y comunicación en salud a toda la población destinataria.
- Desarrollar eventos educativos y/o capacitaciones en los barrios y veredas priorizadas, teniendo en cuenta variables como población en barrios, veredas y población a atender definida en los Planes de Intervenciones Colectivas PIC departamental y municipal vigencia 2025.
- Llevar a cabo actividades de motivación para desarrollar y publicitar los diferentes eventos, contar con ayudas didácticas, estrategias de apoyo logísticas incluidos los insumos que permitan llegar a la población destinataria de la acción del Estado.

De acuerdo con la normatividad vigente, existe la necesidad de contratar a una persona natural y/o jurídica dentro del marco del manual de contratación de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, para que brinde el apoyo logístico para el cumplimiento de los Planes de Intervenciones Colectivas PIC departamental y municipal vigencia 2025, ya que la entidad no cuenta con este tipo de apoyo y el éxito de la planeación y ejecución de las actividades depende en gran parte de la operatividad, del conjunto de medios y métodos disponibles para la prestación del servicio, como comunicaciones, logística, transporte y demás insumos y elementos necesarios para el cumplimiento de las ejecuciones de los PIC.

La necesidad planteada va encaminada al cumplimiento de las actividades establecidas en los convenios interadministrativos SS-CONV-002-2026 de fecha 07 de julio de 2026 y 0957-2026

1.1. SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD:

Para satisfacer la necesidad antes expuesta, la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús debe contratar con una persona natural o jurídica, que cuente con capacidad para la realización de eventos de operación logística dentro del marco del Plan de Intervenciones Colectivas con el Departamento del Putumayo y el Municipio del Valle del Guamuez, estableciendo el cumplimiento de diferentes actividades encaminadas a dar cumplimiento a la normatividad vigente, siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 518 de 2015. El apoyo logístico se efectuará bajo las condiciones técnicas planteadas en el presente proceso de selección.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a contratar es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO A LA**

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal
Celular: 3182528532

Correo electrónico: recursoshumanos@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL A DESARROLLARSE EN LA VIGENCIA 2026”.

2.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES O PERMISOS.

El (bien o Servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50192100	50. Alimentos, bebidas y tabaco	19. Alimentos preparados y conservados	21. Pasabocas y snacks	
50192600	50. Alimentos, bebidas y tabaco	19. Alimentos preparados y conservados	26. Acompañamiento preparados	
50192500	50. Alimentos, bebidas y tabaco	19. Alimentos preparados y conservados	25. sándwiches y panecillos con relleno	
90101600	90. Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	10. Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	16. Servicios de banquetes y catering	
90101800	90. Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	10. Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	18. Servicios de comida para llevar y a domicilio.	
14111800	14. Materiales y productos de papel.	11. Productos de papel.	18. Papeles de uso comercial	
78111800	78. Servicios de transporte, almacenaje y correo.	11. Transporte de pasajeros	18. Transporte de pasajeros por carretera.	
43191500	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	19. Dispositivos de comunicaciones y accesorios.	15. Dispositivos de comunicación personal.	
43211500	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	21. Equipo informático y accesorios	15. Computadores	
80141902	80. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	14. Comercialización y distribución.	19. Exhibiciones y ferias comerciales.	02. Reuniones y eventos
82101501	82. Servicios Editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	10. publicidad	15. publicidad impresa	01. publicidad en vallas
82101505	82. Servicios Editoriales, de diseño,	10. publicidad	15. publicidad impresa	05.

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal
Celular: 3182528532
Correo electrónico: recursoshumanos@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

	de artes gráficas y bellas artes			publicidad en volantes o cupones.
--	----------------------------------	--	--	-----------------------------------

2.2. TIPO DE CONTRATO: Teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad planteada, se requiere realizar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Acuerdo No. 23 del 25 de noviembre del 2024, de igual forma la Resolución N° 511 del 20 de noviembre del 2024 por medio de la cual se actualiza el manual de contratación por parte del gerente de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, modificada parcialmente por la Resolución No. 530 del 26 de noviembre del 2024, **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL A DESARROLLARSE EN LA VIGENCIA 2026"**.

2.3. ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta la programación que cada uno de los coordinadores de punto de atención en salud estipule de manera previa a la ejecución del contrato, conforme a las actividades a desarrollar en la comunidad y donde sea necesario apoyarse con herramientas informáticas, publicidad, salones de eventos, silletería, sonido, etc..., aunado al hecho del cumplimiento de las adecuadas condiciones de higiene, medidas de bioseguridad en cumplimiento de las medias sanitarias.

En los eventos donde se requiera auditorio, salones y lugares específicos, estos deberán estar debidamente dotados con sillas cómodas, limpias, en buen estado y otros elementos a que haya lugar. Estos lugares deben brindar condiciones óptimas de calidad, comodidad, seguridad para los asistentes, tales como iluminación natural o artificial, suficiente y adecuada, batería de baño, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad. En ningún caso la E.S.E. reconocerá valor alguno por cancelación de la programación del evento. En tal sentido, el operador deberá garantizar todos los bienes y servicios que se requiera para su reprogramación. Cuando por razones de fuerza mayor o por decisión de la entidad contratante, no se pueda realizar el evento en la fecha indicada, podrá pactar por las partes una nueva fecha sin que exceda el plazo contractual.

En cada evento se debe garantizar la publicidad, con impresos, materiales divulgativo y demás elementos e insumos necesarios para la ejecución, de acuerdo con las necesidades y planeación para el cumplimiento de las actividades a desarrollar en cada una de las dimensiones de los Planes de Salud de Intervenciones Colectivas PIC municipal y departamental.

Los precios deberán cubrir todos los gastos directos e indirectos que implique el desarrollo de la actividad, incluyendo pago de personal, equipos, desplazamiento a los sitios establecidos de acuerdo al cronograma y demás costos en los que se incurra para el cumplimiento del presente objeto contractual, especificaciones técnicas y obligaciones.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será la Hormiga –Municipio Valle del Guamuez Departamento del Putumayo.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones de EL CONTRATISTA las siguientes:

1. Apoyo logístico, para la organización de los eventos y demás servicios logísticos requeridos en los diferentes territorios y micro territorios asignados por el ente territorial municipal y departamental, incluyendo la realización de actividades simultaneas y eventos que sean necesarios para su cumplimiento. **2.** Apoyar, la convocatoria de las actividades a desarrollar, la cual incluye: sonido, micrófono, decoración, ambientación, equipos (audiovisuales informáticos), y demás solicitados por el supervisor del contrato. **3.** El contratista debe cumplir con las adecuadas condiciones de higiene y calidad del servicio. **4.** Apoyar, cada uno de las actividades, ferias, campañas, jornadas, ceremonias, encuentros de saberes, talleres, foros, conversatorios, programas de lactancia materna y demás actividades contempladas en los anexos técnicos del PIC Municipal y Departamental, garantizando los espacios y lugares específicos para su realización, incluye: sillas cómodas, limpias y en buen estado, mesa principal y auxiliares, atril u otros elementos a que haya lugar brindando

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal
Celular: 3182528532

Correo electrónico: recursoshumanos@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

condiciones óptimas de calidad, comodidad seguridad para los asistentes, con iluminación natural artificial suficiente adecuada. **5.** Apoyar, a la ESE para que cada evento cuente con infografías, folletos, adhesivos informativos, carteleras, en cada una de dimensiones, las cuales se ha establecido en el plan de salud de intervenciones colectivas municipal y departamental para la vigencia 2026. **6.** Apoyar, a la ESE proporcionando mínimo un video BEAM, un computador, micrófonos, sonido, cámara fotografía, transporte por evento, de acuerdo a las características, fecha, hora, lugar que previamente programe y coordine con los coordinadores del PIC Municipal y Departamental. **7)** asumir los gastos de cancelación y reprogramación de eventos, si el evento, no puede desarrollarse en la fecha indicada, se podrá pactar por las partes una nueva fecha, sin que esta exceda el plazo de ejecución. **8)** informar oportunamente a la E.S.E. sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. **9)** asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto de contrato, así como de los actos u omisiones, en consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por los daños que puedan ser ocasionados en cumplimiento de las obligaciones, y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales en razón del desarrollo del objeto contractual y reconocer a la E.S.E. cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. **10)** de presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato se obliga a:

1). Iniciar y ejecutar el objeto del presente Contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones en él contenidas. **2).** Garantizar la calidad de los servicios o bienes contratados. **3).** Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. **4).** Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del presente contrato, tendientes a lograr su correcta ejecución. **5).** Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. **6).** contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. **7).** Guardar estricta reserva de la información y todo lo que llegare a su conocimiento ya sea por acceso o por razón de su oficio, dado que ésta es propiedad de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia, ni utilizarla para cualquier otro fin que pueda causar perjuicio a la misma. **8).** El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto.

3.3 OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS. Son obligaciones de la E.S.E. las siguientes:

1). Cancelar el valor del contrato de conformidad con la forma de pago pactada salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito impida pagar a la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús cumplidamente. **2).** Prestar asistencia y colaboración para el cabal cumplimiento del contrato. **3).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **4).** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA. **5).** Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. **6).** Realizar la supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte del Supervisor; que para el efecto será asignada por la Gerencia, quien deberá evaluar y calificar el cumplimiento efectivo del contrato para efectos de expedir la respectiva certificación de cumplimiento del mismo. **7).** Emitir las correspondientes Autorizaciones o Solicitudes de Suministro de los elementos contratados, por parte del funcionario que la entidad Delege, en la cual se indicara, la Fecha de Emisión, el tipo de Bienes requeridos y su cantidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

Esta entidad solicito dos (2) cotizaciones, determinando un estudio de mercado, que el costo probable del futuro contrato es por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000,00) M/CTE**

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal

Celular: 3182528532

Correo electrónico: recursoshumanos@hospitalhormiga.gov.co

La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo

4.2 ESTUDIO DEL MERCADO.

Conforme las invitaciones a cotizar allegadas a la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, se procedió a realizar el correspondiente cuadro comparativo del valor del servicio requerido por la Entidad, de acuerdo, a las diferentes dimensiones contempladas en el convenio PIC Departamental y Municipal, a fin de determinar el valor promedio del servicio y en su defecto establecer cuál es la cotización económicamente más baja.

Se encuentra que el Costo total del servicio para apoyo logístico para la ejecución de actividades del PIC, de la Cotización N° 01 presentada por **DANIELA CABRERA POZOS** con establecimiento de comercio **DCP LOGISTICA Y SUMINISTRO**, tiene un valor menor, de acuerdo al comparativo con la Cotización N° 02 presentada por **OSCAR SANTACRUZ R** con establecimiento de comercio **360 EVENTOS CS**.

Una vez llevada a cabo la comparación de precios de las ofertas presentadas, se obtiene que la cotización presentada por **DANIELA CABRERA POZOS** con establecimiento de comercio **DCP LOGISTICA Y SUMINISTRO**, se encuentra, cumple y se ajusta a las exigencias establecidas por la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, por cuanto especifica con claridad y con detalle lo que requiere la entidad, cantidades, descripción y valores del servicio requerido acordes con los precios institucionales y de igual forma a la disponibilidad de recursos en la presente vigencia y como resultado la oferta económica más favorable para la Entidad.

En conclusión, el valor del presupuesto para el presente proceso de selección, se estima en **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000,00) M/CTE**, según cotización de menor valor realizada por **DANIELA CABRERA POZOS** con establecimiento de comercio **DCP LOGISTICA Y SUMINISTRO**, lo cual se pone a conocimiento y determinación del ordenador del gasto.

5. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

Para este Proceso de Contratación Directa de Prestación de Servicios, el valor estimado es de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000,00) M/CTE** se obtuvo tomando como referencia la cotización más favorable para la entidad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El oferente se obliga a ejecutar este servicio **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, el cual se contará a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, expedición del registro presupuestal, y aprobación de las garantías exigidas por la entidad.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto Oficial para el presente proceso es de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000,00) M/CTE**, del presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal 2024, el cual se encuentra respaldado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP. No. 2026001391 del 21 de julio de 2026.

Código Presupuestal	Nombre Artículo	Valor
2.4.2.1.2.4.5.01.03.1.01 2.1.2.3.3.05	Papelería y elementos de oficina	\$ 6,367,925.00
2.4.2.1.2.4.5.02.08.1.02 3.1.2.1.0.00	Promoción y divulgación	\$ 40,000,000.00
2.4.2.1.2.4.5.02.06.1.00 4.1.2.1.0.00	Alimentación de Pacientes Economato	\$ 55,000,000.00
2.4.2.1.2.4.5.02.06.1.00 3.1.2.1.0.00	Servicio de transporte	\$ 35,000,000.00
2.4.2.1.2.4.5.01.03.1.00 3.1.2.1.0.00	Elementos de aseo y cafetería	\$ 65,000,000.00

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal

Celular: 3182528532

Correo electrónico: recursoshumanos@hospitalhormiga.gov.co

La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

2.4.2.1.2.4.5.01.03.1.00 2.1.3.3.1.00	Papelería y elementos de oficina	\$ 8,632,075.00
TOTAL		\$210,000,000.00

7.1 FORMA DE PAGO:

La E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, cancelará al contratista de la siguiente manera: Mediante **SEIS (06) PAGOS** según valor facturado mensual, Previa presentación de: **a)** factura electrónica **b)** informe de actividades debidamente firmado, adjuntando soportes documentales: actas de asistencia, fotografías y demás documentos que le sean requeridos por la entidad con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato **c)** certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato. **d)** Certificados de cumplimiento por parte de los coordinadores del PIC municipal y departamental **e)** Comprobante de pago de pago a aportes de seguridad social correspondientes al periodo ejecutado. (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) aportes parafiscales en el caso que tenga personal a cargo.

PARÁGRAFO 01: Teniendo en cuenta que, el contrato de referencia se está ejecutando en cumplimiento de los dos convenios interadministrativos de PIC Municipal y Departamental, es necesario discriminar el valor a pagar en porcentaje de acuerdo a las actividades realizadas, de la siguiente manera: El 96,97 % del presupuesto del contrato para la ejecución de actividades del plan de intervenciones colectivas Municipal y el 3,03 % para la ejecución de actividades del plan de intervenciones colectivas Departamental, vigencia 2026.

PARÁGRAFO 02: Dando cumplimiento al título V de la ordenanza 766 del 20 de mayo del 2018, al artículo noveno de la ordenanza N° 805 de septiembre 30 de 2020 del Departamento del Putumayo, la Ordenanza N°866 del 29 de noviembre de 2022, y la Ordenanza N° 927 del 15 de noviembre de 2024 del departamento del Putumayo, en lo referente al recaudo de estampillas departamentales, la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús procederá a realizar el respectivo recaudo de conformidad a las tarifas y procedimientos establecidos para su efecto, si le resulta aplicable.

PARÁGRAFO 03: El desembolso del valor del contrato se efectuará en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique EL CONTRATISTA, de la cual sea titular éste, sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARÁGRAFO 04: En el evento de que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, El Hospital retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento (artículo 50 Ley 789 de 2002).

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, para el presente proceso de selección se exigirá allegar la propuesta con los siguientes requisitos:

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

8.1.1. PERSONAS NATURALES

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en la invitación y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Igualmente, se evaluará la invitación aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incurso en las causales de rechazo contenidas en la invitación. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Las personas naturales, deberán presentar la cédula de ciudadanía y copia del certificado de registro o matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio respectiva y con una antelación no mayor a 30 días calendario, anteriores al cierre de presentación de ofertas. Su actividad comercial deberá contemplar y estar relacionada

con el objeto del contrato, lo anterior a fin de garantizar la idoneidad en la ejecución y cumplimiento del contrato.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones la cual se verificará por parte de la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la que certifique que la persona natural no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

8.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La entidad verificará la capacidad jurídica de la persona jurídica teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Objeto social, para verificar que está autorizada para cumplir con las actividades del objeto contractual.
- La capacidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
- Las facultades de representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones la cual se verificará por parte de la entidad con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la que certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en la invitación y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incurso en las causales de rechazo contenidas en la invitación. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas. Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de presentarse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.
- El objeto social del oferente debe permitir la actividad relacionada que se solicita en este proceso de contratación, el cual se verificara en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- El proponente o representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- Los oferentes y sus representantes no deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política en la Ley.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el objeto o a las actividades del presente proceso.
- En caso de uniones temporales, o consorcios sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.
- En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá, en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente selección.
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar.
- Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiera lugar (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y/o modificatorias).

8.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA, SEGÚN ANEXO 1.

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal

Celular: 3182528532

Correo electrónico: recursoshumanos@hospitalhormiga.gov.co

La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del contratista de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

8.3 DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

Para efectos de realizar a respectiva contratación, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta, según anexo 1.
- Propuesta técnica y económica, según anexo 3.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Libreta Militar (aplica para hombres menores de 50 años).
- Certificado del registro mercantil original o copia expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural.
- Certificado de antecedentes Judiciales.
- Certificado de medidas correctivas.
- Fotocopia autoliquidación mensual de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud del mes vigente al inicio del presente proceso de selección.
- Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado con la Actividad Económica relacionada con el objeto del contrato.

PERSONAS JURÍDICAS:

- Carta de presentación de la oferta, según anexo 1.
- Propuesta técnica y económica, según anexo 3.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal (aplica para hombres menores de 50 años).
- Certificado de existencia y representación legal original o copia expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona Jurídica.
- Certificado de antecedentes Judiciales del representante legal.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal.
- Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales: en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo a la ley), o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad; o copia de la planilla única de aportes.
- Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado con la Actividad Económica relacionada con el objeto del contrato.

EXPERIENCIA GENERAL:

Contar con una experiencia probable (tiempo durante el cual ha ejercido su actividad), mínima de un (01) año. Esta experiencia se contará desde la fecha de la inscripción de cámara de comercio hasta el cierre de este proceso y se acreditará con dicho documento.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

PERSONA NATURAL Y JURÍDICA:

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal

Celular: 3182528532

Correo electrónico: recursoshumanos@hospitalhormiga.gov.co

La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo

El contratista deberá como mínimo acreditar experiencia en la Ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea relacionado con el Objeto del presente proceso de selección.

La forma de acreditar dicho contrato será copia del acta de liquidación del contrato o Certificación de Cumplimiento expedida por el contratante que acredite haber ejecutado en su totalidad el contrato suscrito.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: En el caso de contratos suscritos con Entidades del Estado la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- Copia del contrato y acta de liquidación del contrato o
- Copia del contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES: Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- La relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación.

En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada durante la etapa de evaluación y verificación.

8.5 MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002, SEGÚN ANEXO 2.

Con el anexo el contratista certifica que se encuentra a PAZ Y SALVO en los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales si corresponde.

8.6 MODELO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SEGÚN ANEXO 3.

Presentación de la Oferta Económica conforme las condiciones, plazos, cantidades, establecidas en su Cotización inicial y acorde al Valor presupuestal establecido por la E.S.E.

8.7 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, SEGUN ANEXO 4.

El contratista declara, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, para lo cual la Entidad Estatal puede consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

8.8 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, SEGÚN ANEXO 05

Antes de presentar su oferta el proponente deberá verificar y certificar mediante el anexo de que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la ESE Hospital, de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones.

9. RÉGIMEN JURÍDICO:

El presente contrato se registrará por lo estipulado en las normas de Derecho Privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 y la resolución 1440 del 14 de agosto del 2024 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social. Igualmente, por el Acuerdo N° 16 del 17 de octubre del 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal
Celular: 3182528532

Correo electrónico: recursoshumanos@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

de Contratación por la Honorable Junta Directiva de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 23 del 25 de noviembre del 2024, de igual forma la Resolución N° 511 del 20 de noviembre del 2024 por medio de la cual se actualiza el manual de contratación por parte del gerente de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, modificada parcialmente por la Resolución No. 530 del 26 de noviembre del 2024, en el que se disponen los principios, reglas y procedimientos que deben regir en las diferentes modalidades y tipos de contratos que sean necesarios para celebrar, para el cumplimiento de las funciones y servicios para el que fue creado, de conformidad a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013. En el Manual de Contratación el artículo 33 numeral 33.2.1. estableció que cuando el valor del contrato sea igual o inferior a trescientos (300) SMLMV (Mínima cuantía), se seleccionará al futuro contratista mediante la Modalidad de Selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**. Es preciso sostener que en caso de existir diferencia, pleito o controversia por efectos de incumplimiento o cualquier otra razón se acudirá en primera instancia a la conciliación y de persistir por falta de acuerdo, se acudirá a la justicia Contenciosa Administrativa por encontrarse pactadas las cláusulas excepcionales.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto a contratar es de **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**, se ha elaborado una matriz de riesgos en la cual se contempla los riesgos más comunes que pueden afectar la relación contractual.

10.1 MATRIZ DE RIESGO:

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

Convenciones Utilizadas:

Probabilidad del riesgo: (1 – Raro), (2 – Improbable), (3- Posible), (4 – Probable), (5 – Casi cierto) Impacto – Valoración: (1 – Insignificante), (2 – Menor), (3 – Moderado), (4 – Mayor), (5 – Catastrófico)
Categoría Riesgo: (2,3 y 4 – Riesgo Bajo), (5 – Riesgo Medio), (6 y 7 – Riesgo Alto), (8,9 y 10 – Riesgo Extremo)

TERCEROS: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a la normatividad vigente, Además los riesgos presentes en la contratación que serán asumidos por el contratista el incumplimiento del contrato.

10.2 MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS:

los riesgos Contemplados en la Matriz de riesgos se mitigarán a través de las diferentes garantías respaldadas mediante pólizas de seguro acorde a la necesidad del contrato o a través de trámite de proceso por incumplimiento cuando a ello haya lugar imponiendo las respectivas multas debidamente establecidas en la minuta de los contratos, siempre garantizando el debido proceso.

11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para garantizar todas y cada una de las obligaciones que adquiera el contratista en virtud del contrato que resulte, se solicitara al contratista la constitución de garantía única con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses mas
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Plazo del contrato y un (01) año mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal
Celular: 3182528532
Correo electrónico: recursoshumanos@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

12. SUPERVISIÓN:

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

La supervisión o vigilancia de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, será ejercida por la profesional del área de la salud MARCELINA CUARAN INAGAN o quien haga sus veces, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo y financiero, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual el CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, y quien a su vez deberá evaluar el cumplimiento del contrato a fin de expedir el informe de supervisión. La E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, ejercerá el control y vigilancia durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, sin que esta supervisión releve al contratista de su responsabilidad.

El supervisor ejercerá, en nombre de la E.S.E., un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria; así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al a E.S.E, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la E.S.E.

13. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por LA CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

La E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, tendrá

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal

Celular: 3182528532

Correo electrónico: recursoshumanos@hospitalhormiga.gov.co

La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo

derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

14. ANEXOS.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS

(Ciudad y fecha)

Señores
E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús
Valle del Guamuez - Putumayo

Referencia	Contratación Directa
Objeto del proceso	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El suscrito actuando como persona natural; de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para la ejecución del objeto de la referencia.

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- Que durante el último año contado hasta el presente año, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el Estudio Previo, así como las comunicaciones escritas expedidas por EL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por EL HOSPITAL DE SAGRADO CORAZON DE JESUS, durante el proceso.
- Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar a la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en la invitación.
- Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la presente invitación.
- Que esta propuesta, una vez aceptada y comunicada su aceptación, me obliga a su cumplimiento hasta la cabal ejecución del contrato.
- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

DECLARANTE DE IVA		NO DECLARANTE DE IVA	
----------------------	--	-------------------------	--

* Marca con una X

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta, requisitos habilitantes y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega copia que consta de _____ folios.

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal

Celular: 3182528532

Correo electrónico: recursoshumanos@hospitalhormiga.gov.co

La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo

- Que igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección	XXXXX
Celular	XXXXX
Email	XXXXX
RUT No.	XXXXX

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Me comprometo a ejecutar el contrato, en el plazo de: XXXXX
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

A continuación, relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
C.C. No.....de.....

ANEXO 2
MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002

Fecha que se expide	XXXXXXXXXXXXX
Entidad Contratante:	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.
Proceso de selección	CONTRATACION DIRECTA MINIMA CUANTIA

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la _____ con NIT No. _____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto bajo la gravedad del juramento que _____ ha cumplido, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las E.A.P.B-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección	XXXXX
Celular	XXXXX
Email	XXXXX
RUT No.	XXXXX

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal
Celular: 3182528532

Correo electrónico: recursoshumanos@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

<<Espacio para firma>>

Tarjeta Profesional No.....
En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA
CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS XXXXXXXXXXXX PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

DESCRIPCION DE LA POPUESTA TECNICA Y ECONOMICA (Cotización)

ITEM	DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	TOTAL
1	XXXXXXXX	XXXX	XXXX
2	XXXXXXXX	XXX	XXXX
TOTAL			XXXX

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE
C.C. No.....de.....

ANEXO 4
CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la; según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito **DECLARAR**, que no estoy o estamos incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, para lo cual la Entidad Estatal puede consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

NOMBRE DEL PROPONENTE
C.C. No.....de.....

ANEXO 5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

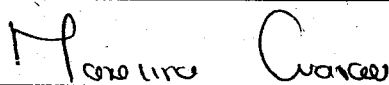
El (La) suscrito (a) declara que:

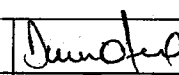
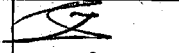
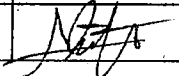
Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas.

Según lo establecido en la normatividad de orden nacional, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús del Municipio Valle del Guamuez.

Dado en el Municipio Valle del Guamuez, el día veintitrés del mes de mayo de 2026.

NOMBRE DEL PROPONENTE
C.C. No.....de.....

PRESENTÓ	
 MARCELINA CUARAN INAGAN Enfermera ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús	

Proyectó	Dannery Otero Sánchez	Auxiliar Recursos Humanos Área Asistencial	Recursos Humanos	
Revisó.	Diana Lizeth Argotty Argotty	Coordinadora	Gestión Jurídica.	
Aprobó:	Cristian Daniel Arevalo Guerra	Gerente	Oficina de Gerencia.	

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal
Celular: 3182528532

Correo electrónico: recursoshumanos@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo